

ExxonMobil mantendrá sus negocios de petroquímicos y lubricantes

ENERGÍA. SEGÚN LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, TIENE DOS CONTRATOS LIQUIDADOS, UNO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CUATRO EN PROCESO DE TERMINACIÓN Y UNO ESTÁ SUSPENDIDO

RADIOGRAFÍA DE EXXONMOBIL EN COLOMBIA

LOS PROYECTOS QUE HA SUSPENDIDO EN COLOMBIA



DETALLES DEL ÚLTIMO CONTRATO QUE CEDIERON

- ▶ **70%** del bloque pertenecía a ExxonMobil y **30%** a Sintana Energy
- ▶ Dicho contrato estaba suspendido desde 2015
- ▶ La Cuenca del Valle del Magdalena Medios es la más explorada de Colombia y es una de las áreas más prolíficas
- ▶ Al menos 51 campos de petróleo han sido descubiertos en sedimentos cenozoicos en esa zona

Fuente: ExxonMobil

LOS CONTRATOS QUE TENÍA EN EL PAÍS

COR 46	En proceso de terminación
COR 62	En proceso de terminación
VMM 29	En proceso de terminación
PLATERO	En proceso de liquidación
COL4	En proceso de terminación
COL4	Liquidado
CPE-3	Liquidado
VMM 37	Suspendido

HISTÓRICO DE FILIALES

- XTO Energy
- ExxonMobil Chemical
- Gulf Coast Growth Ventures LLC
- Mobil Cepu Ltd
- ExxonMobil Sverige AB
- On the Run
- Esso
- Tengizchevroil
- Aera Energy
- Nederlandse Aardolie Maatschappij
- Exxon Neftegas
- SeaRiver Maritime
- Wolverine Pipe Line Co
- SARPOM

Gráfico: LR-GR



Francisco Lloreda
Pte de la Asociación Colombiana de Petróleo

“ExxonMobil y Ecopetrol estaban en el desarrollo de los pilotos de fracking. Como no se llevarán a cabo, decidieron revisar sus inversiones con las autoridades”.

70%

DEL CONTRATO DE LA CUENCA DEL VALLE DEL MAGDALENA MEDIO ERA DE PROPIEDAD DE EXXONMOBIL.

BOGOTÁ
La petrolera ExxonMobil anunció que cedería su participación del contrato VMM37, el cual operaba junto con Patriot Energy Oil & Gas, filial de Sintana Energy, a través de un Acuerdo de Operación Conjunta del cual tenía 70%. Dicho contrato, que estaba suspendido desde 2015, contemplaba la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca del Valle del Magdalena Medio, el cual tiene 45.158 acres.

De los ocho contratos que tenía ExxonMobil en Colombia, dos se encuentran liquidados (COL4 y CPE-3), uno está en proceso de liquidación (COL4), tres en proceso de terminación (COR46, COR62, VMM29 y Platero), y uno suspendido (VMM37), según datos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

“Le informamos a la ANH sobre nuestra intención de retirarnos de ese contrato. Por ahora, estamos sosteniendo un diálogo muy constructivo para revisar los mecanismos legales y contractuales que podrían darles una solución a nuestras inversiones en exploración de recursos no convencionales”, dijo la compañía.

Sin embargo, la suspensión de este contrato no implica la salida de la empresa del país, pues

LR
Síguenos en:
www.larepublica.co
Para conocer las demás petroleras que han suspendido contratos en Colombia.

“además de nuestra actividad exploratoria, tenemos una línea de negocio de petroquímicos y suministro de lubricantes al país”, agregó la empresa.

El fin del contrato de la petrolera estadounidense se daría el próximo 31 de mayo, luego de que la compañía obtenga las debidas aprobaciones de Gobierno para retirar el contrato de la ANH, trámite que se encuentra en curso.

De hecho, venía realizando planes piloto de fracking de la mano de Ecopetrol, pero tras la llegada del nuevo Gobierno el año pasado, y la orden de suspender nuevos contratos de exploración de hidrocarburos, ambas compañías decidieron cancelar el acuerdo.

“Con Ecopetrol estaban en el desarrollo de los pilotos de

fracking. En la medida en que no se llevarán a cabo, están revisando sus inversiones de manera constructiva”, dijo Francisco Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP).

Este hecho se suma a lo registrado en 2020 cuando la compañía le envió una carta a la ANH, en la cual le solicitaba su renuncia al contrato del bloque COL-4 que se ubica en Bolívar. Pese a que en su momento no se hizo pública esta información, se conoció que la petición fue aprobada por la entidad y el Gobierno.

Además, en 2018, la empresa vendió parte de sus activos del negocio de lubricantes en el país a Terpel. De acuerdo con lo informado en su momento, esa movida hizo parte de su estrategia a nivel global de enfocarse en las líneas de petroquímicos.

NATALIA VARGAS
@Nataliavargas05

nueva
eps
gente cuidando gente

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO AVISA que en la sentencia proferida el día 20 de febrero de 2023 de la acción popular 76147-33-33-003-2022-00792-00 propuesta por Jeisson Andrés Valle Villegas-Personero Municipal de El Cairo, Valle del Cauca y en representación de la comunidad contra Nueva EPS S.A. se resolvió
V. FALLA

PRIMERO: APROBAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado entre las partes en la audiencia celebrada los días 30 de enero y 16 de febrero de 2023, el cual se contrae a lo siguiente:

- La atención a usuarios de la NUEVA E.P.S. en el Municipio de El Cairo, en la oficina respectiva de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 del mediodía y los días sábado de 8 a 10 a.m., donde se realizarán todo tipo de trámite;
- La dispensación de medicamentos básicos a través del Hospital del Municipio;
- El envío de medicamentos de alto costo 1 vez a la semana al punto de atención al usuario habilitado.

SEGUNDO: CONFORMAR Comité para la Verificación del Cumplimiento de los compromisos adquiridos, el cual estará integrado por el actor popular o quien haga sus veces en calidad de Personero Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, un representante de la NUEVA E.P.S. S.A. y el Procurador No. 211 Judicial I del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: REQUERIR a los integrantes del comité de verificación para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, rindan un primer informe sobre las gestiones adelantadas por la entidad accionada en procura del cumplimiento de lo pactado.

CUARTO: PREVENIR a la autoridad obligada del cumplimiento de la sentencia aprobatoria de pacto de cumplimiento, que ante el eventual incumplimiento de lo pactado proceden las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

QUINTO: Sin efectos en el presente proceso, por las razones expuestas en esta